



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 28 de febrero de 1997.

Vistas las presentes actuaciones, relacionadas con los trabajos de consolidación de fachadas y patios interiores y conservación de grupos escultóricos del Palacio de Justicia; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Nº 88 de fecha 16 de enero de 1997 (cnfr. fs. 670) se adjudicó dicha obra a la firma "Obrinter S.R.L.", de acuerdo con su oferta obrante a fs. 447/452, 455/530 y 652/658 y por el importe total de pesos doscientos tres mil novecientos ochenta con cincuenta centavos (\$ 203.980,50), autorizándose a la Dirección de Infraestructura Judicial para que proceda a formular y suscribir "ad referendum" del Tribunal el respectivo contrato de obra pública.

Que teniendo en cuenta lo informado a fs. 703/705 y las constancias del expediente por el cual se tramitó, el resguardo de la póliza de garantía de ejecución de contrato de la obra de referencia, a fs 715/721.

Por ello,

**SE RESUELVE:**

1º) Aprobar el contrato de obra pública, obrante en dos ejemplares a fs. 694/697 de las presentes actuaciones, suscripto por el señor Director interino de la Dirección de Infraestructura Judicial, ct. Roberto De Luca, y el ing. Horacio Domingo Bulacio, en su carácter de socio gerente de la firma adjudicataria.-

2º) Afectar el compromiso contraído con cargo a la cuenta detallada a fs. 707, del ejercicio financiero correspondiente al año 1997, autorizándose a la Dirección de Administración Financiera a:

a) apropiar la suma indicada con el fin de atender el pago de los certificados de obra;

b) liquidar e incluir en libramiento de pago o entrega con la finalidad prevista, los montos necesarios para cumplir en tiempo y forma los pagos mencionados;

c) cancelar a través de su Tesorería, o en su caso, de la Tesorería General de la Nación, los certificados a que se refieren los apartados precedentes.

3º) Disponer -asimismo- que la Dirección de Infraestructura Judicial suscriba y apruebe los certificados de obra, con carácter previo a su cancelación.

4º) Regístrese. Hágase saber a la Dirección de Administración Financiera y remítanse las actuaciones a la Dirección de Infraestructura Judicial, y por su intermedio, notifíquese a la firma contratista. Tome previa intervención el Registro de Inmuebles Judiciales.-

JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION